C

on gran frecuencia se habla de la contribución que la profesión contable debe hacer a la “(…) *lucha contra la corrupción para el bienestar y crecimiento socio económico del país*.”, como, se reitera en la exposición de motivos del [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/proyecto-de-ley-por-el-cual-se-regula-el-ejercicio/exposicion-de-motivos-proyecto-de-ley-regulacion-p) de ley elaborado por el CTCP. De estas afirmaciones, que muchos en algún momento compartimos, los malos intérpretes han deducido consecuencias nefastas para la profesión contable colombiana. En primer lugar, a todos, funcionarios del Estado o particulares, se nos olvida que esos deberes son de todas las personas y no solo de los contables. En segundo lugar, nunca hemos articulado esos deberes con las personas a las cuales se prestan los servicios de teneduría, compilación o aseguramiento. No faltan los que entienden que, si nada se dice de otros protagonistas, como los dueños, controlantes o administradores de las personas jurídicas, es que todo esfuerzo toca a los contadores. Esto es falso. En ningún caso la presencia de un contador preparador o asegurador libera aquellos de sus responsabilidades directas y personales. La justicia implica poner en cada uno la responsabilidad que le toca y no en condenar a algunos y dar la espalda a lo que otros hacen. Curiosamente se tituló el anteproyecto como el instrumento mediante el cual se expedirá un código de ética, pero éste no llega a ser un título sino apenas de un capítulo. Se dice, en el documento que estamos analizando, que contiene *“(…) la estipulación del Código de Ética al cual deben ajustarse todas sus actuaciones y conducta profesional, en concordancia con el código reconocido a nivel internacional para la profesión contable* (…)”, que es exactamente igual a lo indicado hoy por la ley, con la gran diferencia de que la actual es, como lo subrayó el Consejo de Estado, una norma de intervención económica. Como ya lo indicamos en otros números de Contrapartida, deberíamos inclinarnos por la consagración de principios y no por la introducción de inhabilidades e incompatibilidades, cuyo casuismo nos ha llevado a andar sobre la línea gris (hacer lo malo pareciendo hacer lo bueno). No es del cumplimiento de la ley que se derivan calidades o virtudes, como la confianza pública. Es del comportamiento ético, en especial de la observancia de la integridad y de la objetividad, que puede esperarse que la comunidad crea en los contadores. Los pocos que ayudan a sus contratantes a engañar a los demás son suficientes para cubrir de un manto de duda a toda la profesión, como se dan el lujo de sostener muchos funcionarios del estado y algunos contadores. Ojalá vuelvan los días en los cuales se hagan análisis cuidadosos de los procesos disciplinarios tramitados por la JCC y se tome a nivel gremial posiciones, sea de aplauso o de rechazo, de manera que la exigencia ética ocupe el puesto de importancia que tiene, por encima de todo otro tipo de estándares. Mientras se mantenga en secreto, casi en su totalidad, cada proceso, la profesión colombiana seguirá pensando que dicho órgano es ineficaz, por más conferencias que se pronuncien al respecto. La ética es una sola, respecto de toda actividad humana. Los contadores deben aplicar esa ética.

*Hernando Bermúdez Gómez*